



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/665

21 de noviembre de 1991

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 52 del programa

ENMIENDA DEL TRATADO POR EL QUE SE PROHIBEN LOS ENSAYOS CCN
ARMAS NUCLEARES EN LA ATMOSFERA, EL ESPACIO ULTRATERRESTRE
Y DEBAJO DEL AGUA

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Pablo *Emilio* SADER (Uruguay)

1. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua" se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución 45/50 de la Asamblea, de 4 de diciembre de 1990.

2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1991, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su segunda sesión, celebrada el 10 de octubre de 1991, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre los temas relativos al desarme que se le habían asignado, a saber, los temas 47 a 65. Las deliberaciones sobre estos temas se realizaron en las sesiones tercera a 24a., celebradas del 14 al 30 de octubre (véase A/C.1/46/PV.3 a 24). Los proyectos de resolución sobre esos temas se examinaron en las sesiones 25s. a 37a., celebradas del 4 al 15 de noviembre, en las que se adoptaron también las decisiones correspondientes sobre ellos (véase A/C.1/46/PV.25 a 37).

4. En relación con el tema 52, la Primera Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Carta de fecha 17 de enero de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (**A/46/69**);
- b) Carta de fecha 7 de febrero de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de la decisión adoptada el 18 de enero de 1991 por la Conferencia de Enmienda de los Estados partes en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas del 7 al 18 de enero de 1991 (**A/46/84**);
- c) Carta de fecha 23 de mayo de 1991 dirigida al Secretario General por los Representantes **Permanentes** de Chile, Colombia, Ecuador y Perú ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el texto de la declaración emitida en Santiago el 9 de mayo de 1991 por la Comisión Permanente del Pacífico Sur (**A/46/203**);
- d) Carta de fecha 3 de junio de 1991 dirigida al Secretario General por los representantes de Chile, Colombia, Ecuador y Perú ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el texto de la declaración emitida en Santiago el 28 de mayo de 1991 por la Comisión Permanente del Pacífico Sur (**A/46/223**);
- e) Carta de fecha 5 de junio de 1991 dirigida al Secretario General por los representantes de Chile, Colombia, Ecuador y Perú ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el texto de la declaración emitida en Santiago el 31 de mayo de 1991 por la Comisión Permanente del Pacífico Sur (**A/46/225**);
- f) Carta de fecha 24 de junio de 1991 dirigida al Secretario General por los representantes de Chile, Colombia, Ecuador y Perú ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el texto de la declaración emitida en Santiago el 17 de de junio de 1991 por la Comisión Permanente del Pacífico Sur (**A/46/276**);
- g) Carta de fecha 16 de julio de 1991 dirigida al Secretario General por los representantes de Chile, Colombia, Ecuador y Perú ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el texto de la declaración emitida en Santiago el 8 de julio de 1991 por la Comisión Permanente del Pacífico Sur (**A/46/314**);
- h) Carta de fecha 22 de julio de 1991 dirigida al Secretario General por los representantes de Chile, Colombia, Ecuador y Perú ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el texto de la declaración emitida en Santiago el 16 de julio de 1991 por la Comisión Permanente del Pacífico Sur (**A/46/320**);
- i) Carta de fecha 23 de septiembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas (**A/46/493**).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.1/46/L.28

5. El 1º de noviembre, Filipinas, Indonesia, México, Nigeria, Perú, la República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Tailandia, Venezuela y Yugoslavia presentaron un proyecto de resolución titulado "Enmienda al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua" (A/C.1/46/L.28); posteriormente se sumaron como patrocinadores Bolivia, Chile, Costa Rica, India y Singapur. El representante de México presentó el proyecto de resolución en la 30a. sesión, celebrada el 7 de noviembre.

6. En su 33a. sesión, celebrada el 11 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución **A/C.1/46/L.28**, en votación registrada, por 96 votos **contra 2** y **34** abstenciones (véase el párrafo 7). La votación fue como sigue **1/**:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, **Belarús**, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei **Darussalam**, Burkina **Faso**, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana.. India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya. Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular **Lao**, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, **Singapu**, Sri Lanka, Sudán, **Suriname**, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas **Sovié** cas, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zimbabwe.

Votos en con-: Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones:

Alemania Argentina, **Australia**, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, **Noruega**, **Nueva** Zelandia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Suecia, Turquía.

1/ La delegación de Gabón, Rwanda y Uganda indicaron posteriormente que habían tenido la intención de votar a favor del **pro** yecto de resolución,

III. RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones **44/106**, ~~de~~ 15 de diciembre de 1989, y **45/50**, de 4 de diciembre de 1990,

Reiterando su convicción de que un tratado de prohibición completa de **los** ensayos nucleares **es** la medida que reviste más alta prioridad para la cesación de la carrera de armamento⁶ nucleares y para alcanzar el objetivo **del** desarme nuclear,

Recordando también el papel Central de las **Naciones** Unida⁶ en la esfera del desarme nuclear y en particular en la cesación de todas las explosiones de ensayos nucleares, así como los persistentes esfuerzos de las organizaciones no gubernamentales por lograr un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares,

Consciente de las preocupaciones **ambientales** cada vez mayores que se suscitan en todo el mundo y de los efecto⁶ negativo⁶ pasados y potenciales de **los ensayos nucleares** en el medio ambiente,

Recordando su resolución 1910 (XVIII), de 27 de noviembre de 1963, en la que tomó nota con aprobación del Tratado por el que se prohíben los ensayos con arma⁶ nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua **2/**, firmado el 5 de agosto de 1963, y pidió a la Conferencia del Comité de **Desarme** de Dieciocho Naciones **3/** que prosiguiera **con** carácter **urgente sus** negociaciones para alcanzar los objetivos enunciados en el preámbulo del Tratado,

Recordando también que **más** de un tercio de las partes en el Tratado han solicitado **a** los Gobiernos Depositarios que convoquen una conferencia para examinar una enmienda que lo convertiría en un tratado de prohibición completa de **los ensayos**,

2/ Naciones Unidas, **Recueil des Traités**, vol. 480, No. 6964.

3/ El Comité de Desarme fue designado Conferencia de Desarme a partir del 7 de febrero de 1984.

Reiterando también su convicción de que la Conferencia de Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua facilitará el logro de los objetivos enunciados en el Tratado y de esa manera servirá para fortalecerlo,

Recordando además su recomendación de que se tomen las medidas necesarias para asegurar que prosigan los esfuerzos decididos, bajo los auspicios de la Conferencia de Enmienda, hasta que se logre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares,

1. Toma nota con satisfacción de la celebración de un período de sesiones sustantivo de la Conferencia de Enmienda de los Estados partes en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con **armas** nucleares en la atmósfera, el espacio **ultraterrestre** y debajo del agua en Nueva York del 7 al 18 **de enero** de 1991, y de su informe **4/**;

2. Toma nota de la decisión adoptada por la Conferencia de Enmienda en el sentido de que, en vista de la necesidad de realizar **más** trabajos sobre ciertos aspectos del tratado de **prohibición** completa de los ensayos, especialmente sobre los relativos a la verificación del cumplimiento del tratado y a las **posibles** sanciones en **caso** de incumplimiento, el Presidente de la Conferencia celebrará consultas con miras **a** lograr progresos sobre esas cuestiones y a reanudar la labor de la Conferencia **en** una fecha conveniente:

3. Acoge con beneplácito las consultas que está celebrando el Presidente de la Conferencia de Enmienda y **el** plan de celebrar en 1992 consultas abiertas **más estructuradas**, así **como** el establecimiento de un grupo de asesores **del** Presidente para examinar diversos aspectos de la prohibición completa de los ensayos nucleares, con miras a reanudar posteriormente, lo antes posible, la labor de la Conferencia;

4. Exhorta a todas las partes en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con **armas** nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo **del** agua a que participen en la Conferencia de Enmienda y contribuyan a su éxito con el fin de lograr cuanto antes la prohibición completa de los ensayos nucleares **como** medida indispensable para el cumplimiento de sus compromisos enunciados en el preámbulo del Tratado;

5. Insta a todos los Estados, y especialmente a **los** Estados poseedores de armas nucleares que todavía no lo han hecho, a que se **adhieran** al Tratado:

6. Recomienda que se tomen medidas para asegurar la mayor participación posible de las organizaciones no gubernamentales en la Conferencia de Enmienda;

7. **Reitera su convicción** de que, hasta que se concluya el tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, los Estados poseedores de armas nucleares deben suspender todas las explosiones de ensayos nucleares mediante una moratoria convenida o moratorias unilaterales;

8. **Destaca nuevamente** la importancia de lograr una coordinación adecuada entre los diversos foros de negociación que se ocupan del tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares:

9. **Decide** incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua".
